

## **BASES Y CONDICIONES CONCURSO**

### **"Participa por entradas al Cine"**

En Santiago de Chile, a 1 de Julio de 2023, la sociedad **ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA**, RUT N° 79.588.870-5, en adelante indistintamente el "Organizador" o "ESMAX", ha organizado y realizará el siguiente concurso identificado con el nombre **"Participa por entradas al Cine"** en adelante indistintamente el "concurso", que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante indistintamente las "Bases":

#### **1. Participantes:**

Podrán participar las personas, naturales o jurídicas, residentes en Chile, mayores de 18 años, ser titular de una cuenta de correo electrónico, pertenecientes a las siguientes instituciones:

- Armada de Chile
- Fuerza aérea
- Carabineros de Chile
- Socio Jenabien de la PDI
- Ejército de Chile
- Mutualidad del Ejército y Aviación de Chile

Que estén registrados en el beneficio de Petrobras y que cumplan con las condiciones y requisitos que se indican en el número 3 siguiente, en adelante el "Participante" o los "Participantes".

Se excluyen de participar y/o ganar el premio los trabajadores pertenecientes a Esmax Distribución Spa, Esmax Red Limitada y Red Dealers, los trabajadores de

agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso, así como, cualquier persona natural que pudiera presentar algún conflicto de interés según las políticas y procedimientos de ESMAX DISTRIBUCIÓN SpA.

Los Participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia de éste. Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

## **2. Vigencia:**

El presente concurso tendrá vigencia únicamente en la República de Chile, desde las 00:00 horas del día 05 de Julio de 2023 hasta las 23:59 horas del día 2 de Agosto de 2023, ambas fechas inclusive, en adelante indistintamente el "Plazo".

Se deja constancia que los horarios señalados corresponden a aquel huso horario de Chile Continental.

## **3. Mecánica de Participación:**

Para poder participar del presente concurso, los Participantes deberán realizar durante el Plazo, las siguientes acciones copulativas:

- a) Realizar cargas de combustible o parafina y utilizar su descuento con su rut en cualquiera de las Estaciones de Servicios Petrobras adheridas indicadas en el sitio: <https://www.petrobrasdistribucion.cl/estaciones-de-servicios/>
- b) Cada compra que realice la persona durante la vigencia del concurso participará

en el sorteo semanal por institución de cuatro entradas a Cinepolis 2D FULL y un snack pareja (un box POP + 2 bebidas medianas) con vigencia de 6 meses.

- c) Para las personas que se registren al beneficio durante el mes de julio, tendrán que esperar a que le llegue si mail de Bienvenida para poder utilizar el beneficio y estar participando del concurso a las entradas de cine.
- d) Solo se considerarán inscripciones válidas las ingresadas durante la vigencia de este concurso.
- e) No existen límites de veces las cuales una persona pueda participar de este concurso.

#### **4. Sorteos y Selección de los Ganadores:**

Esmax realizará **cuatro (4) sorteos** para cada una de las seis instituciones incluidas en este concurso entre todos aquellos Participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases. Los sorteos se realizarán mediante la plataforma online App Sorteos o similar. Los sorteos solo se realizarán con las cargas de combustible o parafina que hayan usado su beneficio con el rut, dentro del plazo del concurso.

Los (4) sorteos señalados se realizarán cada (7) días corridos, comenzando el día Martes 11 de Julio del 2023. **Fecha de sorteos:**

Sorteo (1): Martes 11 de Julio del 2023

Sorteo (2): Martes 18 de Julio del 2023

Sorteo (3): Martes 25 de Julio del 2023

Sorteo (4): Martes 1 de Agosto del 2023

Los ganadores de cada sorteo, serán publicados dentro de los (5) cinco primeros días posteriores a cada sorteo, a través de un mail que enviará cada institución.

La fecha de los sorteos puede ser modificada por Esmax.

El Ganador, con la aceptación del premio, se obliga a dar todas las facilidades

necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet, prensa escrita u otro, si fuese necesario.

## **5. Premio:**

En el marco del presente Concurso, se elegirá a (6) seis ganadores por cada sorteo, de la forma indicada en el número precedente.

Los ganadores recibirán vía correo electrónico las instrucciones para canjear su premio que corresponde a cuatro entradas al cine de la empresa Cinopolis, 2D FULL y un snack pareja (un box POP + 2 bebidas medianas) ambas cosas con vigencia de 6 meses.

El Premio no es acumulable con otras promociones, ni podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni sustituido por otra especie.

El Premio del Concurso no incluye ningún otro bien o servicio distinto que el Premio definido y no podrá exigirse su canje por dinero en efectivo, ni aun cuando el Ganador no pudiere gozar del Premio total o parcialmente por cualquier causa.

El Premio se habilitará para ser usado y canjeado, una vez el Ganador haya expresamente aceptado, vía correo electrónico, haber ganado el Premio. Para ello tendrá un plazo de hasta (15) quince días corridos contados desde el correo de notificación de haber ganado el Premio, fechas después de la cual expirará su vigencia, y en consecuencia se considerará como no asignado de acuerdo a lo señalado en el número siguiente.

El Premio es intransferible a terceros distintos del ganador y solo podrá ser cobrados por mayores de 18 años. El Premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni sustituido por otra especie.

Con todo, ESMAX se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio o

características equivalentes o superior al indicado.

## **6. Notificación y Entrega del Premio:**

El ganador será contactado y notificado únicamente vía correo electrónico de acuerdo a la información ingresada en el formulario de inscripción del concurso en [www.petrobras.cl](http://www.petrobras.cl) dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha del sorteo. En dicha comunicación se le detallarán los términos y condiciones del Premio y los pasos a seguir para la coordinación de la entrega del Premio conforme a lo señalado en el número 5 anterior.

El Ganador deberá aceptar expresamente y por escrito que acepta el premio y que conoce y acepta las presente bases.

El Premio se considerará como no asignado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, quedando el Organizador facultado para disponer de él libremente y a su solo criterio, en caso de que el Ganador:

- a) No responda a los correos electrónicos enviados por el Organizador dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos contados desde la notificación, en virtud de los cuales se le notificará el hecho de haber ganado el Concurso;
- b) No habiendo mediado la aceptación expresa y por escrito de El Ganador, respecto del premio, el tratamiento de datos personales y/o el conocimiento y aceptación de las presentes bases.
- c) No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases
- d) No use o utilice el Premio dentro de su periodo de vigencia.

## **7. Canje y Uso del Premio:**

El premio se hará tangible de la siguiente manera:

Una vez haya aceptado el Ganador el Premio conforme los dos numerales anteriores, Esmax enviará dentro del plazo de 10 días corridos, un sobre a la dirección indicada

por el ganador con el premio en su interior.

El Premio, una vez entregado a cada Ganador, tendrá una vigencia de **6 meses** para ser canjeado, a contar de la fecha de emisión de las entradas de cine (29 de junio de 2023).

El canje y uso de las entradas podrá realizarse en cualquier Cinopolis del país.

En caso de pérdida de las entradas y el combo, Esmax no será responsable por su reposición. El robo, extravío o mal uso, es de responsabilidad exclusiva del ganador y no admite restitución del dinero.

Esmax, no se hace responsable de los términos y condiciones de canje y uso del Premio, quedando liberado de toda responsabilidad una vez realizada la entrega del Premio al Ganador.

## **8. Protección de Datos Personales:**

Los datos que puedan obtenerse de los Participantes a partir de su interacción en el Concurso, en adelante indistintamente los "Datos", serán almacenados en las bases de datos del Organizador para poder administrar y organizar el Concurso, y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.

El Ganador, aceptará y autorizará expresamente al Organizador para que sus antecedentes personales, así como su propia imagen (fotografía o video) y/o voz, puedan ser utilizados en publicidad, lo que incluye redes sociales, y/o divulgación de los resultados que el Organizador defina difundir. Dicha autorización, será solicitada por el Organizador en el correo electrónico de notificación del premio y tratamiento de datos personales de El Ganador, y otorgada expresamente por este último, por escrito, en el correo electrónico de respuesta de aceptación del premio y tratamiento

de datos personales. La utilización de los datos, imagen y/o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.

Se informa a los Participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de una base de datos de responsabilidad de ESMAX, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

La falta de aceptación expresa respecto del tratamiento de datos para el presente concurso, ya sea por parte de los participantes como de El Ganador, dará derecho ael Organizador a excluirlo de participar del concurso y/o a no otorgar el premio.

#### **9. Condiciones Generales y Particulares:**

- a. Toda materia relativa al Concurso se regirá exclusivamente por las presentes Bases.
- b. El canje y uso del Premio está sujeto única y exclusivamente a los términos y condiciones establecidos por el emisor de las entradas, es decir Operadora Chilena de Cines Cinépolis SPA. Esmax, no se hace responsable de los términos y condiciones de canje del Premio, quedando liberado de toda responsabilidad una vez realizada la entrega del Premio al Ganador.
- c. El Organizador se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o de terminar anticipadamente el Concurso, o cancelarlo o suspenderlo, dando en su caso, la debida comunicación a los Participantes en la misma página web [www.petrobrasdistribucion.cl](http://www.petrobrasdistribucion.cl) o a través de las redes sociales de Petrobras, y los Participantes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por el Organizador.
- d. El Organizador se reserva la facultad de modificar la fecha del sorteo y elección del o los Ganadores si este no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los Participantes por medio de los canales señalados en la letra precedente.

- e. El Organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada Participante, tanto para participar en el Concurso, como para hacer efectivo el Premio.
- f. El Organizador se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los Participantes en el Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con el Organizador, terceros y/o empresas y/o productos del Organizador y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- g. El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los Participantes, Ganadores y/o a terceros, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en el Concurso o la utilización de los Premios. En efecto, el uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores.
- h. Todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios serán de cargo de los Participantes ganadores.
- i. El Organizador podrá cambiar a su arbitrio los premios por otros beneficios similares o de iguales características sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- j. El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la participación en el presente Concurso.
- k. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida, únicamente, por el Organizador, y sus decisiones serán inapelables.
- l. Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza

del presente Concurso.

- m. El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
- n. La participación en el Concurso está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria por parte de los participantes en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la anulación del premio.
- o. En definitiva, el solo hecho de participar en el Concurso y/o recibir los premios, implica para los Participantes, la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer. En ese sentido, las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas e inapelables.

## **10. Difusión:**

Las presentes Bases podrán ser íntegramente consultadas en la página web de Petrobras [www.petrobras.cl](http://www.petrobras.cl). Adicionalmente han sido protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

Las presente Bases están disponibles para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, y para determinar si cumplen o no con los requisitos de participación requeridos. Corresponderá exclusivamente a ESMAX calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos descritos en estas Bases para participar del Concurso.

## **11. Solución de Controversias:**

Para todos los efectos a que haya lugar, serán competentes los Tribunales de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago, República de Chile.

\*\*\*\*\*